

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°60
19/05/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	8

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

ORDENANZAS

Ordenanza N° 24719

General Pueyrredon, 01/04/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 11573-4-2019

Expediente H.C.D.: 2314-D-19

N° de registro: 0-18859

Fecha de sanción: 12/03/2020

Fecha de promulgación: 01/04/2020

Decreto de promulgación: 527-20

ORDENANZA N° 24719

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y la Municipalidad de General Pueyrredon el cual tiene por objeto procurar la colaboración recíproca entre las partes para la implementación del Programa "Red Nacional de Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

Poleggio

Marínez Bordaisco

Hourquebié

Montenegro

ANEXOS

DECRETOS DE

Decreto N° 0735/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Acéptase, a partir del 20 de julio de 2020, la renuncia presentada por la agente **PATRICIA VIVIANA MÉNDEZ** (Legajo N° 21.682/1 – CUIL 27-12782791-0) al cargo de TÉCNICO LABORATORISTA III — C.F. 4-20-66-03 – 36 hs. semanales- N° de Orden 1178 – en la División Atención de la Mujer - U.E. 11-01-0-0-03 , a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Decreto N° 0753/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Modifícase, a partir del 11 de abril de 2020, el carácter de la designación de la agente **PAOLA LILIANA BRAGAS** (Legajo N° 26.801/65 - CUIL 27-22216520-8) como SUPERVISOR MODALIDAD – PSICOLOGIA COMUNITARIA Y PEDAGOGIA SOCIAL (C.F. 9-37-99-01) N° de Orden 587, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **dándosele de baja** de los cargos de Orientador Educacional (C.F. 9-31-99-06 – Legajo N°

26.801/63 - Nº de Orden 5165 – U.E. 08-00-0-2-0-00) y el de Orientador de Aprendizaje (C.F. 9-31-99-07 – Legajo Nº 26.801/64 – Nº de Orden 3671 – U.E. 08-00-0-2-2-06), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Provisional.

Decreto Nº 0754/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Dase de alta, a la agente **NACHA PEDRINI** (Legajo Nº 20.692/71 – CUIL 27-14570410-9) como DIRECTOR DE PRIMERA INSTITUTO SUPERIOR con un turno (C.F. 9-46-99-01) Nº de Orden 2925, a partir del 5 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Director Titular en el Instituto Superior de Estudios Técnicos – Exp. 10774-7-2019 – C. 1 – Alc. 1 y 12531-6-2019 C. 1 – Res. 3262/19 – 3571/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 457/2020, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino, **reteniendo** los cargos de Profesor Instituto Superior con dos (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-83-02-01 – Legajo Nº 20.692/59 – U.E. 08-00-0-2-3-14) y el de Profesor Enseñanza Artística y Superior con tres (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01 – Legajo Nº 20.692/58 – U.E. 08-00-0-2-3-17).

Decreto Nº 0755/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Dáse de alta a la agente **ANGELA NATALIA CIANCIO** (Legajo Nº 28.420/61 – CUIL 27-26659783-0) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL de 6 o mas secciones (C.F. 9-24-99-01) Nº de Orden 635, con carácter Interino, a partir del 3 de marzo de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes Nº 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02), **reteniendo** la agente el cargo de Orientador Educacional (C.F. 9-31-99-06 – Legajo Nº 28.420/58 – Nº de Orden 3424 – U.E. 08-00-0-2-1-05).

Decreto Nº 756/20

General Pueyrredon, 13/05/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente María Brígida Ferrario, con carácter Interino y el alta con carácter Provisional de la agente Natalia Andrea Lozito, como así también la designación con carácter de reemplazantes de dos agentes en distintos establecimientos educacionales, y

Considerando

Que el alta requerida es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Secretario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Exp. 10789-1-2019 – C. 1 – Alc. 1 – Res. 2912/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 285/2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **MARIA BRIGIDA FERRARIO** (Legajo Nº 27.885/57 – CUIL 27-34648344-5) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) Nº de Orden 4728, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter Interino, en la Escuela Nº 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), **reintegrándose** al cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Nº de Orden 4734 – Legajo Nº 27.885/56 – U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 2º.- Dase de alta, a la agente **NATALIA ANDREA LOZITO** (Legajo Nº 28.754/62 – CUIL 27-30682434-7) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) Nº de Orden 4728, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Secretario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Exp. 10789-1-2019 – C. 1 – Alc. 1 – Res. 2912/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 285/2020, en la Escuela Nº 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), **reteniendo** los cargos de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Nº de Orden 3588 – Legajo Nº 28.754/56 – U.E. 08-00-0-2-2-05) y el de Preceptor Escuela Secundaria (C.F. 9-11-99-02 – Nº de Orden 5128 – Legajo Nº 28.754/61 – U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTICULO 3º.- Designase, a la agente **ALEJANDRA HEBE ROSAS** (Legajo Nº 30.504/62 – CUIL 27-17871655-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) Nº de Orden 3588, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-

referéndum impugnación de Asamblea, en reemplazo de la agente Natalia Andrea Lozito (Legajo N° 28.754), en la Escuela N° 5 "Int. Luciano Arrué" (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 4°.- Designase, a la agente **SILVIA SUSANA JEREZ** (Legajo N° 17.498/67 – CUIL 27-17503473-6) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 5128, a partir del 9 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Andrea Lozito (Legajo N° 28.754), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 2° y 3°, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 2°, 3° y 4°, a partir de la fecha y períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 3°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 3°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 4°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 – para Jerez: Programático 56-00-00 -Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 8°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 9°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – Ap. 2 - para el Art. 10°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0757/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja, a la agente **CLAUDIA PATRICIA ZUZEK** (Legajo N° 30.371/54 – CUIL 27-17503778-6) como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02) N° de Orden 6328, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03), **reintegrándose** al cargo de Orientador Social (C.F. 9-31-99-05 – N° de Orden 6211 – Legajo N° 30.371/52 – U.E. 08-00-0-2-5-08).

Decreto N° 0758/20

Publicado en versión extractada

Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir del 6 de marzo de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum impugnación de Asamblea:

a) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **MARIA LOURDES LOZA** (Legajo N° 32.147/54 – CUIL 27-34883583-7) N° de Orden 775.

b) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J. J. Camusso”

- **MARIA MARTA ACOSTA** (Legajo N° 24.707/81 – CUIL 27-24371468-6) N° de Orden 766.

Decreto N° 0759/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Designase a la agente **VERONICA ANDREA SIBELLO** (Legajo N° 30.389/58 – CUIL 27-18373925-0) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 5114, con carácter Interino, a partir del 9 de marzo de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

Decreto N° 0760/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Sustitúyase, el artículo 1° del Decreto N° 0512/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de abril de 2020, la renuncia presentada por la agente **ANDREA CECADA** (CUIL 23-21484046-4) en los cargos y establecimientos educacionales que se detallan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Legajo N° 20.776/50 – Profesor Escuela Secundaria- C.F 9-84-04-04 – con cuatro módulos semanales — Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” U.E. 08-00-0-2-5-07.

Legajo N° 20.776/62 – Profesor Escuela Secundaria- C.F 9-84-04-04 – con cuatro módulos semanales — Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” U.E. 08-00-0-2-5-07.

Legajo N° 20.776/64 – Profesor Escuela Secundaria- C.F 9-84-08-04 – con ocho módulos semanales — Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 - U.E. 08-00-0-2-5-17.

Legajo N° 20.776/65 – Profesor Escuela Secundaria- C.F 9-84-04-04 – con cuatro módulos semanales — Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” - U.E. 08-00-0-2-5-10.

Decreto N° 0761/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Designase, a la agente **ANAHI GUADALUPE GODOY** (Legajo N° 32.119/60 – CUIL 27-33266365-3) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 770, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de

Decreto N° 0762/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Designase al agente **CARLOS ALBERTO RIZZARDI** (Legajo N° 31.651/70 – CUIL 20-27416792-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03).

- **NELIDA VIVIANA HIDDE** (Legajo N° 32.596/60 – CUIL 23-26587881-4) con SIETE (7) módulos semanales (C.F. 9-84-07-04), a partir del 12 de marzo de 2020.

b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 205 “Cecilia Grierson”

MATIAS SEBASTIAN MEDINA (Legajo N° 35.097/51 – CUIL 20-35125728-9) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 13 de marzo de 2020.

Decreto N° 0763/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en MATEMATICA, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-13 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 213

- **NELIDA VIVIANA HIDDE** (Legajo N° 32.596/60 – CUIL 23-26587881-4) con SIETE (7) módulos semanales (C.F. 9-84-07-04), a partir del 12 de marzo de 2020.

b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 205 “Cecilia Grierson”

- **MATIAS SEBASTIAN MEDINA** (Legajo N° 35.097/51 – CUIL 20-35125728-9) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 13 de marzo de 2020.
-

Decreto N° 0764/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Dase de alta, a la agente **SILVIA SUSANA JEREZ** (Legajo N° 17.498/66 – CUIL. 27-17503473-6), como **PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04)** N° de Orden 3271, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de SECRETARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria –Expediente 10789-1-2019 – Cl. Alc. 1 – RES. 2912/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – RES. 285/2020, en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), **reteniendo** la agente el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 17.498/50 – N° de Orden 3201 – U.E. 08-00-0-2-2-10).

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 463/20

General Pueyrredon, 17/03/2020

Déjase sin efecto el beneficio acordado a los Señores **Marcone Benvenuto, Cecilia Sandra Cristina** con Documento de Identidad N° 28.729.393 - relacionado con la construcción de una vivienda tipo mediante Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, en el terreno ubicado en la calle 509 esquina 6 bis en el Barrio Mar y Sol de esta ciudad, identificada catastralmente como: Circ. IV - Sección U - Manzana 16 - Parcela 15-

Resolución N° 640/20

General Pueyrredon, 08/05/2020

Visto

el Decreto 739/2020; y

Considerando

Que mediante el Decreto 739 del 7 de mayo de 2020, se exceptuó, en el marco de lo establecido en el artículo 1° de la Decisión Administrativa 524/2020 y del Decreto 262/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, al personal afectado a diversas las actividades y servicios, conforme autorización comunicada mediante NO-2020-08361114-GDEBA-MJGM (EX-2020-08072809- GDEBA-DSTAMJGM); NO-2020-08361116-GDEBA-MJGM (EX-2020-08072809-GDEBA-DSTAMJGM) y DECAD-2020-729-APN-JGM

Que las actividades cuyo desempeño se autoriza, las que se encuentran debidamente detalladas en el Decreto referido-son: Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos, Procesos industriales específicos, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO; Pinturerías; Martilleros y Corredores Públicos; Profesionales de Ciencias Económicas y su Consejo Profesional; Agrimensores y su Colegio; Locales gastronómicos con modalidad "TAKEAWAY/PARA LLEVAR" y entrega a domicilio; Estudios de Arquitectura, oficinas técnicas y Colegios para el desarrollo de la construcción y Obras privadas

Que en cada una de las actividades debe observarse el estricto cumplimiento de los protocolos respectivos y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, conforme determina el artículo 2° del Decreto 739/2020, a través de Secretarías de Salud, de Desarrollo Productivo e Innovación y la Subsecretaría de Inspección General.-

Por ello,

La SECRETARA DE SALUD Y los SECRETARIOS DE GOBIERNO y DESARROLLO PRODUCTIVO e INNOVACIÓN

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1°.- Establecer que para el control del desarrollo de las actividades exceptuadas del cumplimiento de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, consignadas en el artículo 1° del Decreto 739/2020, (conforme autorización comunicada mediante NO-2020-08361114-GDEBA-MJGM (EX-2020-08072809- GDEBA-DSTAMJGM); NO-2020-08361116-GDEBA-MJGM (EX-2020-08072809-GDEBA-DSTAMJGM) y DECAD-2020-729-APN-JGM); las dependencias encargadas de la fiscalización determinada en el artículo 2° del Decreto aludido, deberán observar el cumplimiento de los protocolos y métodos de fiscalización, que como Anexos I, II;III; IV; V; VI; VII; VIII y IX forman parte integrante de la de la presente

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar

BERNABEI

BONIFFATTI

MURO

ANEXOS

Resolución N° 643/20

General Pueyrredon, 11/05/2020

Visto

el Decreto 0750/2020, y

Considerando

Que mediante el Decreto 0750/2020 se exceptuó, en el marco de lo establecido en el artículo 1° de la Decisión Administrativa 524/2020 y del Decreto 262/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, al personal afectado a diversas las actividades y servicios, conforme autorización comunicada mediante NO-2020-08849238-GDEBA-MJGM (EX-2020-08536468-GDEBA-DSTAMJGM).-

Que las actividades cuyo desempeño se autoriza, las que se encuentran debidamente detalladas en el Decreto referido son Procesos industriales específicos, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO para las empresas Depósito Juncal S.A. (30-71435229-2), Metalúrgica Bomeo (20-05328093-6); Omar SRL (30-59823218-7); Herxon Ingeniería SRL (30-70738108-2).-

Que en cada una de las actividades debe observarse el estricto cumplimiento de los protocolos respectivos y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, conforme determina el artículo 2° del Decreto 0750/2020, a través de Secretarías de Salud, de Desarrollo Productivo e Innovación y la Subsecretaría de Inspección General.-

Por ello,

LA SECRETARIA DE SALUD Y LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1 °.- Establecer que para el control del desarrollo de las actividades exceptuadas del cumplimiento de "asilamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, consignadas en el artículo 1° del Decreto 0750/2020 (conforme autorización comunicada mediante NO-2020-08849238-GDEBA-MJGM (EX-2020-08536468-GDEBA-DSTAMJGM); las dependencias encargadas de la fiscalización determinada en el artículo 2° del Decreto aludido, deberán observar el cumplimiento del protocolo y método de fiscalización, que como Anexos I, forma parte integrante de la de la presente

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

BERNABEI BONIFATTI MURO

ANEXOS

Resolución N° 0650/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Ampliar el Anexo I de la Resolución N° 335/2020, incluyendo en la misma a la agente **JIMENA PAOLA PONTI** (Legajo N° 29.550/65), quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de diciembre de 2019, correspondiendo el pago de treinta (30) días de licencia para el mes de enero de 2020 y treinta y cinco (35) días de licencia para el mes de febrero de 2020.

General Pueyrredon, 13/05/2020

Aceptar, a partir del 29 de abril de 2020, la renuncia presentada por el agente **MARIO LA GRATA** (Legajo N° 21.582/57 - CUIL 20-13437761-6) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

General Pueyrredon, 13/05/2020

Aceptar, a partir del 1° de abril de 2020, la renuncia presentada por la agente **PERLA VIVIANA SUAREZ** (CUIL 27-12029376-7) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con carácter interina, en distintos establecimientos educacionales.

Legajo N° 22.557/53 con OCHO (8) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-08-01), con dependencia de la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12).

Legajo N° 22.557/52 con OCHO (8) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-08-01), con dependencia de la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06).

General Pueyrredon, 13/05/2020

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 "Hidelberg Ferrino"

- **CARLA NATALIA CHIRIELLO** (Legajo N° 31.116/59 – CUIL 27-23968850-6) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente María Elena Amato (Legajo N° 22.562).
- **FLORENCIA ROMINA SAPAG** (Legajo N° 26.707/65 – CUIL 27-32160556-2) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 13 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Liliana Isabel Aguirre (Legajo N° 29.104).

b) U.E. 08-00-0-2-5-10 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 210 "Rodolfo Walsh"

- **CAROLINA D'ELIA** (Legajo N° 22.899/70 – CUIL 23-21126056-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente María Elena Amato (Legajo N° 22.562).

c) U.E. 08-00-0-2-5-12 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 212

- **ANDREA CRISTINA MARTINEZ** (Legajo N° 28.329/74 – CUIL 27-20734490-2) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente María Elena Amato (Legajo N° 22.562).

d) U.E. 08-00-0-2-5-13 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 213

- **FLORENCIA IRIART** (Legajo N° 25.159/89 – CUIL 27-21653941-4) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 13 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Verónica Graciela Fulvi (Legajo N° 22.572).

e) U.E. 08-00-0-2-5-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 216

- **DELMA GABRIELA CHAILE** (Legajo N° 34.874/52 – CUIL 27-33236071-5) con OCHO (8) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-08-04), a partir del 16 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Mónica Matilde Micieli (Legajo N° 16.982), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa.

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

a) U.E. 08-00-0-2-3-01 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 “C. General Belgrano”

- **LUIS DARIO GONZALEZ** (Legajo N° 28.072/63 – CUIL 20-18465742-3) de; FAMILIA METALMECANICA Y METALURGIA (MT) SUBFAMILIA SOLDADOR (13.02) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 9 de marzo de 2020 en reemplazo del agente Claudio Alejandro Chiatti Attili (Legajo N° 20.732).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

- **ANABEL GARCIA** (Legajo N° 32.150/57 – CUIL 27-33646465-5) en la asignatura: ESCENOPLASTICA con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 6 de abril de 2020, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17.100).
- **EDUARDO FERNANDEZ VILLAR** (Legajo N° 27.651/82 – CUIL 20-23750078-5) en la asignatura: TEORIA DE LA PERCEPCION Y LA COMUNICACION con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 6 de abril de 2020, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17.100).

c) U.E. 08-00-0-2-3-17 – INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE “Almafuerte”

- **HERNAN NAZARENO BERGAMASCHI** (Legajo N° 33.344/61 – CUIL 20-30506385-2) en la asignatura: ANALISIS DEL MUNDO CONTEMPORANEO con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 6 de abril de 2020, en reemplazo del agente Pablo Martín Cazaux (Legajo N° 29.027).

Designar a la agente ANDREA FABIANA ANDINO (Legajo N° 34.692/55 – CUIL 27-22941751-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3583, a partir del 11 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum listado oficial, en reemplazo de la agente Marisa Gabriela Rolando (Legajo N° 21.553), en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02).

Designar al agente **DAVID ESTEBAN BRESSAN** (CUIL 20-25716910-4) como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** de ESPACIO EXTRACURRICULAR: EDUCACION Y TIC, con carácter Interino, durante los períodos que en cada caso se indican, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17), a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana:

Legajo N° 34.071/54 – con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), a partir del 2 y hasta el 6 de marzo de 2020.

Legajo N° 34.071/55 – con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), a partir del 17 y hasta el 21 de febrero de 2020.

Legajo N° 34.071/56 – con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), a partir del 9 y hasta el 13 de marzo de 2020.

Resolución N° 0661/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en EDUCACION FISICA, en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08), a partir del 2 de marzo y hasta el 24 de junio de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Res. 0344/19, en reemplazo de la agente Mariana Noemí Chermulas Avendaño (Legajo N° 26.330):

- **LUIS ARIEL FERREYRA** (Legajo N° 33.457/72 – CUIL 20-34058465-2) con TRES (3) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01).
- **MARTIN GUZMAN** (Legajo N° 33.490/73 – CUIL 20-37178189-8) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01).

Resolución N° 0662/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO

a) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 "Rufino Inda"

- **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28.897/90 – CUIL 27-32271475-6) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de junio de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Res. 0344/19, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Albe (Legajo N° 23.630).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

- **VIVIANA GISELE FERREYRA** (Legajo N° 27.278/87 – CUIL 27-31734675-7) N° de Orden R-2774, a partir del 6 de marzo y hasta el 20 de mayo de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum impugnación de Asamblea, en reemplazo de la agente Leticia Paola López (Legajo N° 31.582).

Resolución N° 0663/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Reconocer los servicios prestados por la agente **SAMANTA WANDA ZAPATA** (Legajo N° 33.362/67 – CUIL 27-32017081-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), N° de Orden R-3433, a partir del 2 de marzo y hasta el 30 de abril de 2020, en reemplazo de la agente Mariela Verónica

Nichilo (Legajo N° 29.926), en la Escuela N° 3 "Int. Martinez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03).

Designar a la agente **MARIA VERONICA SANSONE** (Legajo N° 32.029/54 – CUIL 27-25107552-6) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 711, a partir del 10 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, Ad Referéndum Impugnación de Asamblea, en reemplazo de la agente Mónica Marcela Fianza (Legajo N° 32.616), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, en la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11).

Resolución N° 0664/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA MARTA ACOSTA** (Legajo N° 24.707/82 – CUIL 27-24.371.468-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), N° de Orden R-3583, a partir del 2 y hasta el 6 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Marisa Gabriela Rolando (Legajo N° 21.553), en la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02).

Resolución N° 0665/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/05/2020

Designar a la agente **CRISTINA MABEL CAMAÑ** (Legajo N° 28.503/56 – CUIL 27-14318080-3) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) N° de Orden 3496, a partir del 11 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente José Fernando Rabini (Legajo N° 18.636), en la Escuela de Formación Profesional N° 1 "C. General Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-3-01).

Resolución N° 0666/20

General Pueyrredon, 13/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por dos agentes en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LORENA SOLEDAD REDUELLO** (Legajo N° 33.072/64 – CUIL 27-32160130-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-2765, a partir del 21 y hasta el 28 de febrero de 2020, en reemplazo de la agente Paola Patricia Romero (Legajo N° 28.108), en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTICULO 2º.- Designar a la agente **ELIANA LORENA CASADO** (Legajo N° 32.386/63 – CUIL 27-26305701-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-2765, a partir del 2 de marzo y hasta el 20 de mayo de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum impugnación de Asamblea, en reemplazo de la agente Paola Patricia Romero (Legajo N° 28.108), en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para los Arts. 3º y 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para los Arts. 5º y 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para los Arts. 7º y 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para los Arts. 9º y 10º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 12º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0667/20

General Pueyrredon, 13/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, como PROFESOR ENSEÑANZA

ARTISTICA Y SUPERIOR, en los establecimientos que se detallan, con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1- P.P. 1 - P.p.1 - P.Sp. 9 -Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

Resolución N° 0668/20

General Pueyrredon, 13/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Res. 0344/19.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1º, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período consignado en el Artículo 1º, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

31210/68	SIMONAZZI, MARIA	27- 29758354-4	09-80-01- 01	Danzas	80002204	30.485
33463/55	CHIANESE, MAYRA BELEN	27- 33558843-1	09-80-03- 01	Teatro	80002207	21.139
33039/71	CHARLO, SILVIA DEOLINDA	23- 24815106-4	09-80-03- 01	Plástica	80002207	21.139
29530/80	VERGARA, ANDREA FABIANA	27- 24326752-3	09-80-03- 01	Música	80002207	21.139
32296/59	OLAVARRY, ANALIA CELESTE	27- 29583221-0	09-80-03- 01	Plástica	80002207	21.139
28193/71	EPSTEIN, ROMINA EUGENIA	27- 25429869-2	09-80-02- 01	Plástica	80002211	24.634
34734/52	SAYAGO PALADINI, GASTON MARIANO	20- 34217472-9	09-80-02- 01	Música	80002215	30.485
29233/59	PULLEY, AGUSTINA ROSARIO	27- 32017483-5	09-80-01- 01	Educación Física	80002215	15.269
27874/98	PIRRONITTO, ESTELA GLADYS LUJAN	27- 23159097-3	09-80-03- 01	Educación Física	80002215	15.269
29602/56	PERSICO, MELINA LAURA	27- 30025029-2	09-80-04- 01	Música	80002215	19.320

Resolución N° 671/20

General Pueyrredon, 14/04/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum impugnación de Asamblea:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-21 – JARDIN DE INFANTES N° 21

- **MARIA BELEN ALONSO** (Legajo N° 31.858/65 – CUIL 27-29257240-4) N° de Orden 6047, a partir del 2 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Andrea Vanesa Acosta (Legajo N° 26.186).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-17 – ESCUELA N° 17

- **MARIA JOSE OVEJERO VILLALBA** (Legajo N° 29.566/62 – CUIL 27-24840271-2) N° de Orden 3215, a partir del 11 de marzo de 2020, con carácter Interino.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Alonso: Programático 24-00-00 - para Ovejero Villalba: Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 672/20

General Pueyrredon, 14/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-5-02 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 202 “Astor Piazzola”

- **OMAR SEBASTIAN BASILICO** (Legajo N° 34.479/53 – CUIL 20-30720088-1) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 9 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Liliana Isabel Aguirre (Legajo N° 29.104).

b) U.E. 08-00-0-2-5-04 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **MARIANO OSCAR LLARIAS** (Legajo N° 31.911/71 – CUIL 20-30996352-1) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Paula Verónica Pagliardini (Legajo N° 31.041).
- **JORGELINA MADONI** (Legajo N° 32.016/68 – CUIL 27-22522164-8) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo de 2020, en reemplazo del agente Angel Santiago del Pozo (Legajo N° 32.808).

c) U.E. 08-00-0-2-5-06 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 206 “Victoria Ocampo”

- **ANDREA VERONICA GARCIA** (Legajo N° 28.907/77 – CUIL 27-22522118-4) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Paula Verónica Pagliardini (Legajo N° 31.041).
- **PAMELA GRACIELA ABACHIAN GARCIA** (Legajo N° 29.690/76 – CUIL 27-26900470-9) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo de 2020, en reemplazo del agente Angel Santiago del Pozo (Legajo N° 32.808).

d) U.E. 08-00-0-2-5-08 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **MARIA EUGENIA PRADA** (Legajo N° 32.888/60 – CUIL 27-26150380-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 10 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente María Silvana Suárez (Legajo N° 17.574).

e) U.E. 08-00-0-2-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidelberg Ferrino”

- **OMAR SEBASTIAN BASILICO** (Legajo N° 34.479/52 – CUIL 20-30720088-1) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 13 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Liliana Isabel Aguirre (Legajo N° 29.104).
- **ANDREA SILVANA BIBBO** (Legajo N° 34.680/51 – CUIL 27-23681093-9) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo de 2020, en reemplazo del agente Angel Santiago del Pozo (Legajo N° 32.808).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de

conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a), b) y e), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 673/20

General Pueyrredon, 14/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente María Luz Galeazzi, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211, como así también la rectificación de un acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA LUZ GALEAZZI** (Legajo N° 34.124/62 - CUIL 27-31387928-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2020, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Andrea Sosa (Legajo N° 27.568), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 0532/2020, dejando expresamente establecido que la designación del agente **LUCIANO JUAN BARBOZA SOMER** (Legajo N° 33.575/58) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA es con DOS (2) módulos semanales de la asignatura BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN**

DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Resolución N° 674/20

General Pueyrredon, 14/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Gisele Romina Kesler, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla", como así también la rectificación de un acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **GISELE ROMINA KESLER** (CUIL 27-29442269-8) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta la fecha que en cada caso se indica, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15):

Legajo N° 27.385/72 - con DOS (2) módulos semanales de la asignatura PERSPECTIVA PEDAGOGICA DIDACTICA II (C.F. 9-86-02-01), hasta el 31 de mayo de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Emma Savina Cazzaro (Legajo N° 9.377).

Legajo N° 27.385/73 - con DOS (2) módulos semanales de la asignatura TECNICA DE LA DANZA CONTEMPORANEA (C.F. 9-86-02-01), hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17.100).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 0618/2020, dejándose constancia que la designación de la agente **AGUSTINA VILLASANTI** (Legajo N° 33.947/58) es en la **Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16)** correspondiente al Inc. b) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 4º:

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 675/20

General Pueyrredon, 14/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación, a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por dos agentes, en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **MARCOS LUIS LONGHI** (Legajo N° 30.378/68 – CUIL 20-28608199-2) como PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04) N° de Orden 3695, a partir del 6 de marzo y hasta el 1º de abril de 2020, en reemplazo de la agente María Fernanda Urquijo (Legajo N° 18.572), en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15), **reteniendo** el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3710 – Legajo N° 30.378/66 – U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MICAELA NOEL GONZALEZ ALBANESE** (Legajo N° 35.137/50 – CUIL 27-38953982-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3710, a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2020, en reemplazo del agente Marcos Luis Longhi (Legajo N° 30.378), en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 11 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2- para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 677/20

General Pueyrredon, 14/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la agente Linda Belén Moncada, en la Escuela N° 3 "Int. Martinez Baya", como así también la rectificación de un acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LINDA BELEN MONCADA** (Legajo N° 31.578/60 – CUIL 27-34522125-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-4220, a partir del 2 de marzo y hasta el 6 de abril de 2020, en reemplazo de la agente Paula Soledad Aramayo (Legajo N° 28.383), en la Escuela N° 3 "Int. Martinez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 0325/2020, dejando expresamente establecido que al agente **MATIAS EZEQUIEL SPONZA** (Legajo N° 34.819/50/51) **no** le corresponde el pago del proporcional de vacaciones ya que fueron liquidadas mediante Decreto N° 3039/19.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente María Soledad Peralta, en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA SOLEDAD PERALTA** (Legajo N° 27.548/72 – CUIL 27-29442428-3) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, a partir del 6 de abril y hasta el 31 de mayo de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa Ad Referéndum impugnación de asamblea, en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16), en reemplazo de la agente Emma Savina Cazzaro (Legajo N° 9.377).

- con DOS (2) módulos semanales de la asignatura: DIDACTICA GENERAL (C.F. 9-86-02-01).
- con DOS (2) módulos semanales de la asignatura: FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION (C.F. 9-86-02-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-1-18 – JARDIN DE INFANTES N° 18 "Edmundo D'Amicis"

- **LUCRECIA VIVIANA ROJO** (Legajo N° 35.136/50 – CUIL 27-34612704-5) N° de Orden 5173, ad-referéndum de impugnación de Asamblea, en reemplazo de la agente María Claudina Martínez (Legajo N° 21.595).
- **LARA MARCELA PEREZ** (Legajo N° 32.389/58 – CUIL 27-35125740-2) N° de Orden 3811, ad-referéndum de impugnación de Asamblea, en reemplazo de la agente María Isabel Pugliese (Legajo N° 24.568).

b) U.E. 08-00-0-2-1-21 – JARDIN DE INFANTES N° 21

- **KARINA VERONICA CAMINOS** (Legajo N° 33.957/52 – CUIL 27-23224055-0) N° de Orden 7085, ad-referéndum de impugnación de Asamblea, en reemplazo de la agente Andrea Vanesa Acosta (Legajo N° 26.186).

c) U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26

- **MARIA KARINA ASLA** (Legajo N° 30.130/72 – CUIL 27-23296822-8) N° de Orden 4646, ad-referéndum resolución Expediente, en reemplazo de la agente Laura Verónica Gallegos (Legajo N° 21.560).

d) U.E. 08-00-0-2-1-32 – JARDIN DE INFANTES N° 32

- **MARIA BELEN ALONSO** (Legajo N° 31.858/66 – CUIL 27-29257240-4) N° de Orden 4603, ad-referéndum resolución Expediente, en reemplazo de la agente Laura Verónica Gallegos (Legajo N° 21.560).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**

03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

PUGLISI

Resolución N° 680/20

General Pueyrredon, 14/05/2020

Visto

La Resolución N° 0173/2020, y

Considerando

Que mediante la misma se concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Brenda Vanina Soria (Legajo N° 21.667/59), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

Que mediante nota dirigida al Jardín de Infantes N° 7, la mencionada agente, solicita dejar sin efecto dicha licencia debido a la emergencia sanitaria del COVID-19 que le impidió viajar a los EE.UU.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0173 del 3 de febrero de 2020, por la cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **BRENDA VANINA SORIA** (Legajo N° 21.667/59).

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 682/20

General Pueyrredon, 14/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, se solicitan diversos movimientos de personal en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta, a la agente **MARIA ALEJANDRA VEGA** (Legajo N° 24.018/58 – CUIL 27-17132175-7) como DIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA -15 a 19 secciones- (C.F. 9-16-99-01) N° de Orden R-2761, a partir del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana María Melaragno (Legajo N° 17.466), en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08), **reteniendo** la agente Vega el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 24.018/56 – U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2°.- Designar al agente **DIEGO FLORENCIO VILLALOBO** (Legajo N° 33.959/51 – CUIL 20-25265736-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3267, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum impugnación de Asamblea, en reemplazo de la agente María Alejandra Vega (Legajo N° 24.018), en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.-Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 8°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 683/20

General Pueyrredon, 14/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales, como así también la ampliación de un acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa:

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

a) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

- **MARTA GISELE VILLAROIA** (Legajo N° 34.960/51 – CUIL 27-32742927-8) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura PSICOLOGIA DE LA EDUCACION I (C.F. 9-86-02-01), a partir del 6 de abril de 2020, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Bustos (Legajo N° 20.808).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-17 – ESCUELA N° 17

- **ANGEL ARIEL MAGDALENO** (Legajo N° 30.692/69 – CUIL 20-25194395-9) N° de Orden R-4705, a partir del 2 de marzo de 2020, ad-referéndum impugnación de Asamblea, en reemplazo de la agente Marina Fischer (Legajo N° 20.809).

ARTÍCULO 2°.- Ampliar el Anexo I de la Resolución N° 325/2020, correspondiente al proporcional de vacaciones, dejando establecido que se debe incluir en la misma, a la agente **NATALIA ANDREA FERRAZZO** (Legajo N° 34.031/52) quien se desempeñó como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con una (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), durante el período comprendido entre el 22 de agosto y el 31 de diciembre de 2019, por lo que le corresponde el pago de diez (10) días en enero y diez (10) días en febrero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1° inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para Villarioa: Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - para Magdalena: Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 684/20

General Pueyrredon, 14/05/2020

Visto

presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, en los establecimientos educacionales que se consignan, con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1- P.P. 1 - P.p.1 - P.Sp. 9 -Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	C.F.	ASIGNATURA	FEHA INICIO	U.E.	REEMPLAZA A:
-----------	---------------------	------	------	------------	-------------	------	--------------

34760/051	DE GRANDIS, ALEJANDRO RAUL	23- 31186316- 9	09-81-15- 01	FAMILIA ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y ELECTROMECANICA	16/03/2020	80002305	17580
				SUBFAMILIA ELECTRONICA Y ELECTROMECANICA 07.03			
29035/064	MARTINEZ SAEZ, NICOLAS JOSE	20- 28016645- 7	09-81-04- 01	FAMILIA INFORMATICA IM SUBFAMILIA COMPUTACION BASICA	19/03/2020	80002309	18620
24768/070	GARCIA, FABIAN	23- 26659814- 9	09-81-02- 01	FAMILIA COMUNICACIÓN SOCIAL CS- SUBFAMILIA	17/03/2020	80002309	19970
				INGLES SOCIAL 04.01			
24768/071	GARCIA, FABIAN	23- 26659814- 9	09-81-08- 01	FAMILIA COMUNICACIÓN SOCIAL CS- SUBFAMILIA	17/03/2020	80002309	Interino
				INGLES SOCIAL 04.01			

Resolución N° 686/20

General Pueyrredon, 15/05/2020

Visto

el presente actuado por el que se tramita la ampliación del Concurso de Precios N° 40/19 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de soporte técnico del SIGEM con destino a la Subsecretaría de Gobierno Digital"; y

Considerando

por Resolución N° 1001/19 se adjudicó el Concurso citado a la firma ALMARAZ MARCELO ANTONIO, emitiéndose la orden de compra N° 470/19.

Que por Resolución N° 2885/2019 se prorrogó el mencionado concurso, emitiéndose la Orden de Compra N° 1407/19.

Que por Resolución N° 611/2020 se continuó el concurso citado, emitiéndose la Orden de Compra N° 351/20.

Que con fecha 30 de abril de 2020 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 789/20 del Departamento de Sistemas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, solicitando se haga uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad en su Artículo 6° de las Cláusulas Legales Particulares, el derecho de ampliar y/o disminuir las unidades o los montos adjudicados en hasta un veinte por ciento (20%).

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 61 y 61 vta.

Que la Contaduría General se expide a fojas 65 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

1°.- Ampliase en un 15,60 % el monto adjudicado a la firma ALMARAZ MARCELO ANTONIO la "Contratación del servicio de soporte técnico del SIGEM con destino a la Subsecretaría de Gobierno Digital", Concurso de Precios N° 40/19 2do. Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

ALMARAZ MARCELO ANTONIO

Monto ampliado: PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$63.860,00).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	HORA	103	<p>SOPORTE TECNICO - SOFTWARE - El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>EL PROVEEDOR mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD dicho material una vez finalizada cada tarea.</p> <p>El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento cubre la asistencia al personal municipal usuario del S.I.Ge.M-NUM(*) dentro del ámbito de LA MUNICIPALIDAD; la realización de todas las tareas tanto preventivas como correctivas que hacen al correcto funcionamiento del sistema; la realización de las adaptaciones y/o modificaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se encontrarán incluidos todos los procesos de análisis, desarrollo, prueba, implementación y capacitación sobre temas o funcionalidades específicas de los sistemas instalados; la asistencia y asesoramiento en general, en la medida que LA MUNICIPALIDAD lo requiera, sobre cuestiones inherentes a la operatoria y/o procedimientos relacionados a la actividad de las áreas donde el sistema tenga injerencia.</p> <p>EL PROVEEDOR realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato en forma presencial dentro del Municipio (IN SITU) en días y horarios laborales. La cantidad de horas afectadas son ciento diez (110) horas mensuales las que, en caso de existir un faltante o sobrante de horas en un mes, podrán ser compensadas con horas en los meses subsiguientes. Finalizando la contratación con 660 horas de servicio.</p> <p>EL PROVEEDOR acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento,</p>	\$ 620,00	\$ 63.860,00

experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas de LA MUNICIPALIDAD.

Confidencialidad: Todo dato e información obtenida por EL PROVEEDOR en relación con LA MUNICIPALIDAD, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante. EL PROVEEDOR no usará, empleará o divulgará datos e información recibida de LA MUNICIPALIDAD para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.

Período de la ampliación: desde la fecha de ampliación y hasta agotar las horas.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$63.860,00).-

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "De informática y sistemas computarizados" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUNPROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	70.01.00	3	4	6	0	110 1-1-1-01-01-000	1	\$ 63.860,00

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/AVCH/LP

BLANCO

Resolución N° 687/20

General Pueyrredon, 14/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o reintegro de la titular o el cese de funciones con expresión de causa, a las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en los establecimientos que se mencionan, Ad Referéndum Impugnación de Asamblea:

a. U.E. 08-00-0-2-1-18 - Jardín de Infantes N° 18 "Edmundo D'Amicis"

- **AGUSTINA SOLEDAD ACUÑA** (Legajo N° 34.795/50 – CUIL 27-32104944-9) N° de Orden 4240, en reemplazo de la agente Maria Flavia Duca (Legajo N° 24.578).

b. U.E. 08-00-0-2-1-27 - Jardín de Infantes N° 27

- **DAIANA BELEN ESTEVEZ BECERRA** (Legajo N° 34.792/50 – CUIL 27-31638720-4) N° de Orden 3202, en reemplazo de la agente Laura Marcela Giuliani (Legajo N° 23.158).

c. U.E. 08-00-0-2-1-30 - Jardín de Infantes N° 30

- **AGUSTINA OGANDO GAILLARD** (Legajo N° 34.827/50 – CUIL 27-37604942-1) N° de Orden 3829, en reemplazo de la agente Laura Noelia Benito (Legajo N° 25.166).

ARTÍCULO 2º.- Designar, a partir del 2 de marzo de 2020 y hasta el 18 de diciembre de 2020 o reintegro de la titular o el cese de funciones con expresión de causa, a la agente **DANIELA NILDA CAROLINA VEGA** (Legajo N° 34826/50 – CUIL 27-30908535-9), como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden R-4698), en el Jardín de Infantes N° 30 (U.E. 08-00-0-2-1-30), Ad Referendum Impugnación de Asamblea, en reemplazo de la agente María Magdalena Bustos (Legajo N° 18.122)

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, incisos a) y b) durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1- P.P. 2 - P.p.1 - P.Sp. 4 , para el Art. 1º: P.P. 1- P.P. 1- P. Sp. 8, Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1, para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1, y para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap 14, Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1, para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1, y para el Art. 9º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 11º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

Resolución N° 688/20

General Pueyrredon, 14/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el alta de la agente Veronica Damiano en el Jardín de Infantes N° 21 y la designación de la agente Paula Bertoni, en el Jardín de Infantes N° 17.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta, a la agente **VERONICA DAMIANO** (Legajo N° 22.818/57 - CUIL 27-23224413-0) como DIRECTOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) N° de Orden R- 4585, a partir del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 21 (U.E. 08-000-2-1-21), en reemplazo de la agente Marcela Fabiana Montepeloso (Legajo N° 19.573), reteniendo la agente Damiano el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 -U.E. 08-00-0-2-1-17).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **PAULA BERTONI** (Legajo N° 35.132/50 - CUIL 23-33024260-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R- 5150, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa Ad Referéndum impugnación de asamblea, en reemplazo de la agente Verónica Damiano (Legajo N° 22.818) en el Jardín de Infantes N° 17 (U.E. 08-00-0-2-1-17).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1, Art. 6º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3, Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2, Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 10.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G/mpa.

PUGLISI

Resolución N° 0689/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 14/05/2020

Designar, a partir del 11 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o reintegro de la titular o el cese de funciones con expresión de causa, a la agente **MARIA FERNANDA VIVIANI** (Legajo N° 34.651/50 – CUIL 27-34058512-2), como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden R-4704), en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17), Ad Referendum Listado Oficial, en reemplazo de la agente Lorena Andrea Castro (Legajo N° 26.448)

Resolución N° 689/20

General Pueyrredon, 14/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Maria Fernanda Viviani en la Escuela N° 17.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir del 11 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o reintegro de la titular o el cese de funciones con expresión de causa, a la agente **MARIA FERNANDA VIVIANI** (Legajo N° 34.651/50 – CUIL 27-34058512-2), como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden R-4704), en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17), Ad Referendum Listado Oficial, en reemplazo de la agente Lorena Andrea Castro (Legajo N° 26.448)

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1- P.P. 2 - P.p.1 - P.Sp. 4 , Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2- P. Sp. 1- Ap. 2, para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1, para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5, y para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

Resolución N° 694/20

General Pueyrredon, 15/05/2020

Visto

VISTO la Ordenanza 23814

Considerando

con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de personas infectadas.-

Que a través del DECNU-2020-297 Poder Ejecutivo Nacional establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en dicho decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.-

Que, en efecto, dicha medida ha sido prorrogada a través del DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE y por último el DECNU-2020-459-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional, que dispuso prorroga de dicha medida hasta el 24 de mayo del corriente, inclusive.

Que la DIRECCIÓN GESTIÓN DE RESIDUOS-EMSUR da cuenta el 4 de mayo pasado a las 9:30 hs. llevó a cabo una manifestación por parte de los recuperadores en la calle 461 sin número de esta ciudad que impidió el ingreso al Centro de Disposición Final de Residuos de todos los camiones que asistían a descargar;

Que en tales circunstancias se apersonaron en el lugar las autoridades del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS conjuntamente con CEAMSE a los fines y efectos de canalizar las demandas de los manifestantes.

Que a tal fin se acordó entre las autoridades del EMSUR, representantes de los recuperadores y representantes de la Mesa Pastoral de la Iglesia en el lugar la elaboración de un PROTOCOLO PARA LAS ACTIVIDADES RECUPERACIÓN DE RESIDUOS EN CDFR-CEAMSE durante la pandemia de COVID-19.

Que el 6 de mayo del corriente en el Taller del Centro de Disposición de Residuos donde participaron autoridades del EMSUR; de Secretaria de Desarrollo Social del Municipio y Provincia de Buenos Aires, representante del "CEAMSE", representantes de la Mesa Pastoral de la Iglesia, "COOPERATIVA CURA" y cuatro (4) representantes de los recicladores el EMSUR presentó proyecto de PROTOCOLO PARA LAS ACTIVIDADES RECUPERACIÓN DE RESIDUOS EN CDFR-CEAMSE durante la pandemia de COVID-19 acordándose convocar a la Mesa de Reciclaje Local prevista en la Ordenanza 23814, artículo 4º, inciso g) para darle tratamiento y aprobación.

Que el 8 de mayo del corriente dos (2) de los representantes de los recicladores presentes en la reunión del 6 de mayo celebrada en el Taller del Centro de Disposición de Residuos presentaron en EMSUR "INFORME Y PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS EN

CDFR-CEAMSE durante la Pandemia COVID-19 para confrontación.

Que el 13 de mayo de 2020 a las 13:30hs se celebró la Mesa de Reciclaje Local en el recinto del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon donde se presentó el "INFORME Y PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS EN CDFR-CEAMSE durante la Pandemia COVID-19 presentado por los recicladores y la Norma Complementaria protocolo para las actividades de recuperación de residuos Reciparque-CEAMSE durante la Pandemia de COVID – 19 prestado por EMSUR resultando oídos todos los integrantes de la misma.

Que se acordaron cursos de acción por parte del EMSUR, Secretaría de Desarrollo Social Municipal, Provincial y Nacional suscribiéndose un acta que refleja los mismos y que forma parte integrante del presente.

Que sin reconocer lo reflejado en el acta suscripta el 13 de mayo del corriente, conforme da cuenta DIRECCIÓN GESTIÓN DE RESIDUOS – EMSUR se registró en el día de la fecha, 14 de mayo de 2020, una manifestación por parte de los recuperadores en la calle 461 sin número de esta ciudad que impidió el ingreso al Centro de Disposición Final de Residuos de todos los camiones que asistían a descargar.

Que los manifestantes reclaman por apertura del Centro de Disposición Final de Residuos para trabajar, subsidios y/o ayuda económica.

Que la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio reviste el carácter de Presidente de la mencionada Mesa de Reciclaje Local.

Que en el carácter invocado corresponde convocar la Mesa de Reciclaje Local y proponer la orden del día correspondiente.

Por ello y en uso de las facultadas delegadas por Decreto N° 1500/16

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

carácter de urgente a la Mesa de Reciclaje Local el día lunes 18 de mayo a las 15 hs. en el Taller del Centro del Disposición de Residuos, integrada por representantes de los recicladores, funcionarios de Desarrollo Social de Provincia y Nación, el presidente de la Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública y dos de sus integrantes, el presidente de la Comisión de Medio Ambiente y dos de sus integrantes, el CEAMSE y la Mesa Pastoral Social de la Iglesia.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el orden del día para su tratamiento en la Mesa de Reciclaje que por este acto se convoca.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y dese al Boletín Oficial.

HOURQUEBIE

ANEXO I

REGISTRADO BAJO N° 0694ORDEN DEL DÍA PARA LA MESA DE RECICLAJE LOCAL

(CONF. ORDENANZA 23814) DEL 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 15HS

- 1.- Constitución de la Mesa de Reciclaje local en los términos de lo dispuesto por el art. 4° de la Ordenanza N° 22395 (Texto Ordenada Ordenanza N° 23814);
- 2.- Designación de presidente de presidente de conformidad con la Ordenanza N° 22395 y modificatorias;
- 3.- Designación de Secretario por mayoría simple a los efectos de la redacción del acta correspondiente la cual deberá ser rubricada por todos los presentes;
- 4.- Tratamiento de las demandas del corte de acceso al Centro de Disposición Final de Residuos de esta ciudad por parte de los recicladores;